

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MERCANTIL ZWICKROELL SL Y LA FUNDACIÓN CIUDAD DEL ENVASE Y EL EMBALAJE PARA LA COLABORACIÓN EN EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DE FORMACIÓN PARA EL SECTOR DEL ENVASE Y EL EMBALAJE.

En Logroño, a la fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, Dña. María Belinda León Fernández, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Logroño (La Rioja), Calle Vara de Rey, 1-3 (26071) y titular de D.N.I./N.I.F. número 16563169H, en nombre y representación del FUNDACION CIUDAD DEL ENVASE Y EL EMBALAJE, fundación pública de nacionalidad española, con NIF G67785485 y domiciliada en Logroño (La Rioja), Calle Vara de Rey 1-3 (26071), inscrita en el Registro de Fundaciones con el número 114 (en adelante, la **Fundación**)

De otra parte, Dña Imma Pascual Blanco, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Parc Empresarial Trade Center, Av. Corts Catalanes, 5-7, planta 2^a, local 1, 08173 Sant Cugat del Vallès, de Barcelona, titular de DNI 33888199E en vigor, actuando en nombre y representación de la mercantil ZWICKROELL SL, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social Parc Empresarial Trade Center, Av. Corts Catalanes, 5-7, planta 2^a, local 1, 08173 Sant Cugat del Vallès, de Barcelona y N.I.F. nº B56540040 (en adelante, **ZWICKROELL S.L.**).

Ambas partes se reconocen mutuamente plan capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente convenio de colaboración, que acuerdan suscribir, y

MANIFIESTAN

- I. Que ZWICKROELL S.L. es una sociedad mercantil que tiene por objeto social la fabricación, representación, comercialización y venta de maquinaria de control de calidades y, muy especialmente, las máquinas de ensayo de materiales y sistemas necesarios a las mismas fabricadas por ZwickRoell SE, con sede en Ulm; la compraventa de sistemas auxiliares o complementarios de cualquier marca, relacionados con la maquinaria dicha.
- II. Que ZWICKROELL S.L. está interesada en ofrecer a sus clientes y contactos un entorno adecuado para el fomento de la investigación, desarrollo e innovación y el desarrollo de actividades formativas para el sector del envase y el embalaje.
- III. Que la Fundación es una fundación pública de La Rioja que se constituyó en 2021 para crear el Centro Nacional de Tecnologías del Envase, un Centro de I+D+i en envases y su cadena de valor que tiene por objetivo prestar servicios a la industria en el desarrollo de investigación de vanguardia, así como la transferencia de tecnología y el fomento de la innovación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 1 / 8

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/083940	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/0613145
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejera			
2			

- IV. Que la Fundación ofrece, en sus instalaciones actuales y futuras situadas en Calahorra, un lugar idóneo para la realización de actividades de fomento y difusión de la investigación, desarrollo e innovación y el desarrollo de actividades formativas para el sector del envase y el embalaje, dado que estas actividades forman parte de su objeto y fines fundacionales.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primero. Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto ofrecer el marco de colaboración adecuado a ambas partes para la consecución de los siguientes objetivos:

- Colaborar entre ambas organizaciones para el fomento de las actividades de investigación en la industria del envase y el embalaje.
- Colaborar en la realización de jornadas técnicas de formación con temática relacionada y de interés para las industrias del envase y el embalaje.
- Habilitar a ZWICKROELL S.L. para la realización de demostraciones prácticas a empresas del sector del envase y el embalaje de los equipos disponibles en la Fundación por parte de ZWICKROELL S.L., de acuerdo con las cláusulas de uso de las instalaciones que se detallan en este convenio.
- Disponer de lugares donde realizar jornadas y otros eventos por parte de ZWICKROELL S.L. dentro de las instalaciones de la Fundación.
- Cesión gratuita del equipo HIT 5.5P descrito en el anexo I por parte de ZWICKROELL S.L. a la Fundación.

Segundo. Obligaciones de ZWICKROELL S.L.

- **Obligaciones a tener en cuenta para el uso de las instalaciones de la Fundación**

Los técnicos de ZWICKROELL S.L. se comprometen a coordinar/gestionar la agenda y la actividad de las personas visitantes, así como a respetar las condiciones de acceso y uso de las instalaciones acordadas con la Fundación y descritas en la Estipulación primera del presente contrato, relacionadas con aspectos de confidencialidad, accesos, disponibilidad de uso de las instalaciones y seguridad.

La formación deberá contemplar aclaraciones sobre todos los métodos de ensayo disponibles, los requisitos de mantenimiento preventivo de los equipos, el alcance o rango de trabajo de los equipos y las recomendaciones propias de uso.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/083940	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/0613145
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/Hora
1 Consejera			
2			

En el caso de daño por mal uso por parte de los técnicos de ZWICKROELL S.L., o durante las demostraciones, ZWICKROELL S.L. se compromete a reparar el equipo dañado (si fuese preciso), sin coste alguno para la Fundación, en el menor tiempo posible.

El técnico comercial de ZWICKROELL S.L. presente en la formación y demostración de equipos, mantendrá una actitud adecuada durante sus intervenciones en el área de ensayos mecánicos, interfiriendo lo mínimo posible en la actividad diaria de la Fundación.

Proveer de la información, formación y materiales previstos para las sesiones de trabajo.

- **Condiciones de acceso y de uso de las instalaciones**

Todas las visitas (tanto de los técnicos de ZWICKROELL S.L. como de potenciales técnicos de empresas o visitantes), deberán ser coordinadas adecuadamente con la Fundación.

Esto implica:

- Información y coordinación previa de la visita, así como de la agenda de trabajo prevista, con el contacto de la Fundación.
- Información previa del listado de personas/empresas visitantes.
- Registro en la recepción de la Fundación (tanto a la llegada, con la entrega del identificativo de visita, como a la salida de las instalaciones).
- En ningún caso se permitirá el acceso de una visita o estancia, sin el acompañamiento de un técnico de la Fundación.
- Respeto al horario laboral establecido en las instalaciones de la Fundación (deberá estar debidamente coordinado con el contacto de la Fundación).

La prioridad de las visitas y de las sesiones de trabajo, se orienta a técnicos de empresas y de grupos industriales.

La Fundación se reserva el derecho de admisión a sus instalaciones de aquellas visitas de otros agentes Científico-Tecnológicos, que puedan ser considerados como competencia.

Así, se establecen un máximo de dos visitas por mes a las instalaciones de la Fundación, estando limitada la asistencia a demostraciones de los equipos a grupos formados por un máximo de cinco (5) personas, incluido el técnico de ZWICKROELL S.L. Esta ocupación no supondrá un exceso de visitas que perturbe el trabajo de la Fundación, ni el bloqueo por su parte del acceso de ZWICKROELL S.L.

- **Seguridad y salud laboral**

Todas las visitas (tanto de los técnicos de ZWICKROELL S.L., como de potenciales técnicos de empresas o visitantes), deberán respetar las pautas marcadas por la Fundación en materia de seguridad laboral y pautas relacionadas con el COVID. Todo basado en la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/083940	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/0613145	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera				
2				

evaluación de riesgos de la actividad en los laboratorios en los que se ubican los equipos cedidos y en los espacios disponibles para las reuniones de trabajo.

Ante cualquier situación de emergencia, los visitantes deberán seguir las instrucciones marcadas por el contacto de la Fundación.

Tercero. Obligaciones de la Fundación

En virtud del presente Convenio, La Fundación recibe en comodato (cesión gratuita del uso, con obligación de restitución) un equipo HIT 5.5P descrito en el anexo I, propiedad de ZWICKROELL S.L., para su uso en cualquiera de las actividades que desarrolle la Fundación, con las siguientes obligaciones:

- 1) La Fundación se responsabilizará de su correcto uso de acuerdo con las instrucciones y formación facilitada por ZWICKROELL S.L.. La Fundación será responsable de los mantenimientos, calibraciones y en su caso reparaciones originada por el uso indebido del equipo durante la cesión.
- 2) En caso de avería del equipo, la Fundación lo pondrá en conocimiento de forma inmediata a ZWICKROELL S.L. para su reparación y puesta en funcionamiento. Serán por cuenta de ZWICKROELL S.L. la sustitución de las piezas averiadas, salvo las que se deban al uso o desgaste normal del equipo, que correrán a cargo de la Fundación.
- 3) La Fundación se hará cargo de todos los suministros que precise el equipo para su funcionamiento, salvo lo indicado anteriormente para las piezas averiadas.
- 4) La Fundación se compromete a mantener en vigor, durante toda la duración del presente convenio, un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños producidos a terceros en el uso de sus instalaciones y con ocasión de su actividad normal, y por un importe por siniestro que sea superior al valor del equipo, que las partes establecen en un total de TREINTA MIL EUROS (30.000 €)
- 5) En todo caso, las partes se someten a la regulación prevista en el Código Civil español para el contrato de comodato previsto en los artículos 1741 y siguientes en todo lo no previsto expresamente en el presente convenio.

ZWICKROELL S.L. se hará cargo de la primera puesta en marcha del equipo, así como de la formación del personal requerida para asegurar un correcto uso de los equipos

Cuarto. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones de las partes

Las Partes expresamente convienen que el presente Acuerdo no supone ninguna asociación o dependencia entre ellas, por lo que ambas serán absolutamente independientes y autónomas, no alcanzándose a ninguna de las Partes ninguna responsabilidad, ni siquiera subsidiaria, por aquellas obligaciones que pueda contraer la entidad respecto a terceros ni del personal a su cargo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/083940	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/0613145	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera				
2				

Sin perjuicio de las causas legales y de cualesquiera otras expresamente previstas en este convenio, será causa de terminación anticipada del mismo el incumplimiento por cualquiera de las Partes de cualquiera de las obligaciones aquí reguladas, salvo que el incumplimiento sea susceptible de subsanación, en cuyo caso, la Parte cumplidora enviará notificación escrita a la Parte incumplidora en la que se le comunicarán los detalles del incumplimiento y el requerimiento para que sea subsanado, pudiéndose en este último supuesto resolver el Acuerdo si el incumplimiento no queda subsanado en el plazo de diez (10) días naturales desde la recepción de la notificación.

Quinto. Comité de gestión

Con el objetivo de la realización de un seguimiento de la coordinación y gestión de los trabajos y cualquier cuestión o controversia que pudiera surgir, las Partes acuerdan la creación de un comité de gestión del Proyecto, que estará formado por al menos un representante de cada Parte.

Los miembros designados por las Partes son:

- Por parte de ZWICKROELL S.L.: Iñaki Gutiérrez
- Por parte la Fundación: Jorge García Barrasa

El comité de gestión se reunirá de manera habitual, cuando las Partes lo acuerden, de manera telemática o en las instalaciones de cualquiera de las Partes.

Sexto. Modificaciones del convenio.

Cualquier modificación del contenido de este Acuerdo solo será efectiva si se realiza por escrito y con el consentimiento de ambas Partes.

Séptimo. Duración del convenio.

La duración del presente convenio se establece por un periodo de CUATRO (4) años.

Llegada la fecha de vencimiento, el Acuerdo se renovará automáticamente por periodos de un (1) año hasta un máximo de cuatro (4) años, sin necesidad de que medie acuerdo por escrito de ambas Partes. No obstante, cualquiera de las Partes podrá notificar a la otra su intención de resolver el Acuerdo con tres (3) meses de antelación a la fecha del vencimiento de este o de cualquiera de sus prórrogas.

Octavo. Confidencialidad

Tanto los técnicos de ZWICKROELL S.L., como las personas visitantes, se comprometen a mantener bajo términos de estricta confidencialidad, toda aquella información a la que puedan tener acceso durante su visita y estancia en la Fundación (materiales, piezas, clientes, equipos, procedimientos de ensayo, etc.), y no relacionada con el uso de los equipos en condición de préstamo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/083940	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/0613145	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera				
2				

La Fundación se reserva el derecho de restricción de acceso a aquellas zonas o espacios del Centro, que puedan tener algún elemento crítico al respecto, o que interfieran con los acuerdos de confidencialidad que la Fundación mantiene vigentes con sus respectivos clientes.

El incumplimiento del compromiso de confidencialidad establecido en el presente contrato determinará la obligación de ZWICKROELL S.L. de indemnizar a la Fundación por los perjuicios que le hubieran podido occasionar.

El incumplimiento de cualquiera de estos términos se considerará como una causa justificada para la solicitud inmediata de cancelación del presente contrato.

Noveno. Ley aplicable y jurisdicción competente

El presente Acuerdo está sujeto a la legislación española. Las Partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Logroño para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente Acuerdo.

Décimo. Miscelánea

Este acuerdo está formado por dos originales (uno para cada una de las partes firmantes).

No serán válidos acuerdos verbales. Cualquier anexo o cambio al presente Acuerdo, deberá realizarse por escrito y deberá ser acordado y firmado por ambas partes.

Si una o más cláusulas del presente Acuerdo resultaran no aplicables, el resto del Acuerdo permanecería vigente.

Ambas partes se comprometen, en la medida de lo posible, a realizar acciones de difusión y de comunicación, debidamente acordadas/coordinadas y respetando los términos de confidencialidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/083940	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/0613145	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera				
2				

ANEXO I

Memoria descriptiva del equipo en préstamo por parte de ZwickRoell

- 325650 **ZWICK HIT5.5P**
 Péndulo para ensayos de impacto 5.5 Joule
 Variante PC. Unidad básica con indicación digital. Bastidor macizo con capacidad de hasta 5.5 Joules.
 Interfaces PC: USB y RS-232
- 325700 Dispositivo de desenganche neumático
- 325924 Ángulo de caída según normas DIN/ISO (2,9 m/s):
 DIN 53435, ISO 179, ISO 8256
- 325926 Ángulo de caída según normas:
 ISO 180 (3,5 M/S), ASTM D 6110, ASTM D 256, ASTM D 4812 y ASTM D 1822 (Altura Caída 610 mm).
- 325818 Dispositivo de protección conforme
 DIN 51233
 - Requisito para Conformidad CE
 - Panel de protección izquierda abatible manualmente y fijo a la derecha
 - Acceso a la zona de manejo
- 325704 Freno mecánico de discos para frenado de las oscilaciones del péndulo.
 - Accionamiento manual
- 021759 Kit para instrumentación de HIT
 actualización simple para equipo HIT básico con unidad de grabación de datos para instrumentación.
 Registrador de datos de secuencias extremadamente rápido
 Medición radiométrica que asegura altamente la precisión de la medida.
 Alta precisión de medida vía un identificador automático conectado en los sensores
 Convertidor A/D de alto rendimiento con 16bit de resolución.
 Dos canales autárquicos configurables
 Medida de frecuencia por canal, hasta 4MHz
 Profundidad de medida hasta 200000 puntos por canal
 Métodos de disparo programables:
 interno, relativo en posición/ángulo de rotación/fuerza/ umbral de apagado
 Barrera de luz (opcional)
 Señal externa (opcional)
 Predisparo ajustable para precisar la información de grabación.
 Señal disponible acondicionada para diferentes sensores (deformación, piezo, sensores de aceleración)
 Kit mecánico, cable de extensión
 Plug de conexión al péndulo instrumentado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 7 / 8

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/083940	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/0613145
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejera			
2			

- | | |
|--------|--|
| 021768 | Péndulo Charpy
- Instrumentado
- Energía de impacto 5 Joule
- Según ISO 179-2
- Con embalaje de madera de alta calidad
- Incl. informe de ensayo del fabricante |
| 021792 | Martillo IZOD instrumentado
Energía de impacto 5.5 Julios
Según ISO 180 y ASTM D256 |
| 325708 | Apoyo sujeción para probetas Charpy
- Accionamiento manual. |
| 325712 | Sistema de centrado de probetas mediante la entalla |
| 325720 | Placa de adaptación para probeta de ancho 10 mm según ISO 179-1 |
| 325730 | Apoyos para probeta de alto 4 mm según ISO 179-1 |
| 325716 | Contra apoyos para separación de 62 mm según ISO 179-1 |
| 325774 | Sujeción de probetas IZOD
- Accionamiento manual.
- Fuerza de sujeción regulable. |
| 325710 | Pantalla protectora frontal |
| 325776 | Galga con guía lateral
- para inserción sencilla de la probeta
- para probetas 10 x 4 mm |
| 016126 | Juego para ajuste de span a 60mm
Para centrado fino vía entalla - según norma ISO 179 (plásticos) |
| 325900 | Embalaje para HIT 5.5P |

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/083940	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/0613145	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera				
2				